

ados días A mes de Septiembre de mil y seiscientos  
 y diez años ocho años el Señor Don Gaspar Albares  
 Capón de la Maza para dar la posesión al Señor  
 Don Juan Fracoso Marqués de Espinardo de la villa  
 de Espinardo con Jurisdicción civil y Criminal  
 alta y baja mero mío y propio Con señores y  
 señallas penas de canon y de sangre mostrenos  
 en su oficio y acuerdo dice esta petición preciosa  
 todo por la parte del Don Alonso Thomas que  
 como Señor Jurisdicción dello Don Alonso Thomas  
 propietario de la Hacienda y Concesiones en la villa de la ciudad  
 de Murcia queria quedarle la villa de Murcia  
 de los particulares por quien alegado en forma  
 por petición que presento ante su Merced antes desta = de  
 don rossy parte dello Don Alonso Thomas yansi  
 no alugar lo que pide yansi lo mando a firmar don  
 Gaspar del Razo Capón anterior Diego Lopez  
 Salazar

N<sup>ro</sup> 5 En este año sito en la villa de Granada el año de  
 mil y seiscientos y diez años el Señor Don Antonio  
 Thomas y Juan Gonzalez procurador en nombre del  
 Señor Don Alonso Thomas leguado de Diego Lopez  
 Reg<sup>to</sup> D luego en continente de este año pasaron los  
 señores Don Alonso Capón regidor y Don Francisco  
 Thomas procurador general de la villa de Murcia